

Glosario de Términos generales para Corredores de Bolsa de Productos.

1. **Bolsa de Productos**, es un sistema de comercialización que facilita el encuentro entre compradores y vendedores, para hacer negociaciones transparentes y seguras.
2. **Puestos de Bolsa**, son personas jurídicas beneficiarias de una concesión otorgada por las bolsas de productos, para realizar actividades de intermediación bursátil.
3. **Corredores de bolsa**, son las personas físicas representantes de un puesto de bolsa a nombre de quien realiza personalmente las actividades que se encarguen, autorizadas por las bolsas de productos y que posean la licencias correspondiente otorgada por Conabolpro.
4. **Licencia de corredor** de puesto de bolsa, es expedida por la Comisión Nacional de Bolsas de Productos al momento que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos por Conabolpro. Ver libro Ley No. 23 (15 de Julio de 1997)
5. **Director de Corro o Rueda**, es un funcionario de la bolsa que se encarga de abrir y cerrar las ruedas de negociación, supervisando que se de el normal desarrollo de las mismas en cuanto a que la libre competencia sea posible.
6. **Cámara de Compensación**, es la encargada de procurar el cumplimiento, por parte de los puestos de bolsas, de los compromisos que hayan adquirido en virtud de los contratos de bolsa que concierten.
7. **Cámara Arbitral**, es la encargada de resolver, a solicitud de parte y en calidad de arbitrador conforme a equidad, las controversias que surjan con motivo de las transacciones bursátiles efectuadas por intermedio de la bolsa de productos.
8. **Contingentes Arancelarios**, volumen o mercancía que podrá ingresar al territorio aduanero pagando un derecho de importación inferior al derecho corriente y se administra mediante licencias no automáticas de importación que garantiza un acceso al mercado.
9. **Rueda de negociación**, es el acto de comercio llevado a cabo en una bolsa de productos, donde los compradores y vendedores autorizados presentan ofertas para comprar y vender los bienes, servicios o productos.
10. **Puja**, es el procedimiento de mejoramiento de tasa o precio efectuado tanto para la compra como para la venta, pudiendo llevar a la concertación de la operación.
11. **Precio de Cierre**, el precio de cierre es el precio final de la negociación.
12. **Instructivos Operativos**, documentos que definen la mecánica para realizar las ruedas de negociación. Estos instructivos son aprobados por Conabolpro.
13. **Materia Prima**, son los productos sujetos a Contingentes Arancelarios que ingresaran al territorio aduanero para que el importador, mediante un proceso de transformación lo convierta en un nuevo producto, antes de ser vendidos a terceros.
14. **Producto Terminado**, son aquellos productos sujetos a Contingentes Arancelarios que ingresarán al territorio aduanero para ser consumido en forma directa, sin estar sujetos a ningún proceso de transformación adicional.
15. **Comisión**, porcentaje monetario que se paga por el servicio.
16. **Monto Negociado**, es la multiplicación del precio de cierre por la cantidad comprada, es decir el monto de la transacción.
17. **Producto**, puede ser el bien, servicio o producto a negociar.
18. **Fracción Arancelaria**, es la forma universal de identificar un producto, con ella se identifica el arancel o impuesto que debe pagar el producto para ingresar.
19. **Convocatoria**, documento que se emite en el cual se divulga la apertura de un Contingente Arancelario.
20. **Boletín de Ofertas**, documento en el cual se detallan las ofertas de compra y de venta para su negociación.
21. **Informe de Cierre o Resultados**, documento que se emite al finalizar cada día donde se haya dado una rueda negociación en el cual se informa al público sobre los precios de cierre de las negociaciones al igual que el volumen comprado o vendido.
22. **Contrato de Operación**, corresponde a la factura en donde se presenta toda la información derivada de la negociación dada. Es decir, precio de compra y venta, comisiones, compradores y vendedores, generales del producto. Dentro de los Contratos existen los tipos de contratos que son: Disponibilidad inmediata (el producto se entrega inmediatamente), Entrega a Plazos (cuando el producto tiene diferentes fechas de entradas), Entrega Diferida (es la compra-venta de un bien o producto que físicamente existe en el mercado pero que no se encuentra como tal en posesión del vendedor a la fecha de negociación, pero que estará a su disposición para su entrega al vencimiento del plazo).
23. **Certificado Provisional**, es el documento que emite la Bolsa de Productos para certificar que el cliente ha comprado cierta cantidad de producto y el cual utiliza la comisión de licencias para emitir la certificación por parte del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
24. **Liquidación de Contratos de Operaciones**, todo contrato celebrado en la bolsa de productos debe liquidarse es decir remitir copia de la liquidación de aduanas y copia de boleta de pago, lo cual indica que el producto ha sido entregado sin problemas.
25. **Acuerdo Marrakech**, se aprueba en la Ley 23 de 15 de julio de 1997, el cual es un acuerdo constitutivo de la OMC con el propósito de organizar un mercado eficiente para la negociación de productos, con la mayor participación de posible compradores y vendedores, a través de un mecanismo bursátil basado en principios, criterios y metodologías transparentes.
26. **Conabolpro o Comisión Nacional de Bolsas de Productos**. Funciona dentro del Ministerio de Comercio e Industrias el cual tiene autonomía en su régimen y manejo interno. Dentro de sus funciones tiene el velar porque las Bolsas de Productos tengan capacidad técnica, administrativa y financiera necesarias para establecer, operar y fiscalizar un mercado de productos ordenado, equitativo, competitivo y transparente, en el cual participen múltiples puestos de bolsas.
27. **Bienes Negociables**: es cualquier bien, servicio y producto de producción nacional o extranjera que se podrán negociar en las bolsas de productos.